

3º) Los conductores de parques de estacionamiento que por tercera vez cometan las infracciones referidas en el artículo anterior, serán sancionadas con la clausura temporal del establecimiento por el periodo de treinta (30) días, si por cuarta vez cometen la infracción la clausura será definitiva.

Las sanciones por las infracciones comprendidas en los incisos A) y B) del Art. 2º del presente Decreto, serán aplicadas sin perjuicio de la denuncia correspondiente ante el Poder Judicial por la Comisión del delito tributario, tipificado en el Libro Cuarto, Título Segundo del Código Tributario.

4º) Encárguese a la Dirección de Fiscalización Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Lima Metropolitana y a las Areas de Rentas de las Municipalidades Distritales, a aplicar las sanciones aprobadas por el presente Decreto y a la Policía Municipal de cada Municipalidad, a efectuar la clausura de los parques de estacionamiento a que se refiere el Art. 2º del mismo.

5º) Derógase el D.A. No. 027-80-DGR/CPL, del 27 de marzo de 1980, R.S. No. 185-CPL, del 4 de agosto de 1980, R.S. No. 002-CPL, del 20 de enero de 1981, D.A. No. 010-82-DGR/MLM, y las disposiciones legales que se opongan al presente.

6º) El presente Decreto de Alcaldía rige a partir del día siguiente de su publicación.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.
EDUARDO ORREGO VILLACORTA, Alcalde de Lima.

EDUCACION

NOMBRAN COMISION ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS NACIONALES DE CULTURA

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 442-82-ED

Lima, 27 de mayo de 1982

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley Nº 20561 se crearon los Premios Nacionales de Cultura con el objeto de favorecer el desenvolvimiento de la capacidad del hombre peruano en los campos de la creación, crítica e investigación, así como promover su plena realización;

Que es necesario reconocer los aportes notables a la cultura realizados por peruanos en los campos literario, artístico, científico y tecnológico en los aspectos de crítica y creación;

Que las Comisiones Técnicas de Cultura han emitido los respectivos dictámenes para el otorgamiento de los Premios correspondientes al Bienio 1979-1980;

Que el Consejo General de Cultura ha venido actuando como Jurado del Concurso de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 19268 y el Decreto Ley Nº 22530, los mismos que han sido derogados por la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo Nº 135, de Organización y Funciones del Sector Educación;

Que la Primera Disposición Transitoria del señalado Decreto Legislativo Nº 135, dispone que el Ministerio de Educación queda facultado para dictar las normas necesarias para el funcionamiento del Instituto Nacional de Cultura, mientras se expida su ley de organización y funciones;

Que en consecuencia es necesario dictar las disposiciones conducentes al otorgamiento de los Premios Nacionales de Cultura correspondientes al Bienio 1979-1980;

Estando a lo opinado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura;

De conformidad con el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 135, de Organización y Funciones del Sector Educación;

SE RESUELVE:

1º — Constituir una Comisión Especial para el otorgamiento de los Premios Nacionales de Cultura correspondientes al Bienio 1979-1980, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Dr. José Jiménez Borja, quien la presidirá;
- Dr. Luis Enrique Tord Romero, Director General del Instituto Nacional de Cultura;
- Sr. Juan Manuel Ugarte Eléspuru;
- Sr. Javier Pulgar Vidal;
- Dr. Vicente Ugarte del Pino;
- Rvdo. Pdre. Armando Nieto Vélez; y
- Dr. Estuardo Núñez Hague.

2º — La Comisión Especial otorgará los Premios en un plazo de 20 días calendario, a partir de la fecha de su instalación.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación

PESQUERIA

MULTAN A FIRMA CONTRATISTA POR HABER INCURRIDO EN ATRASO DE OBRA RELACIONADA AL COMPLEJO PESQUERO PAITA

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 222-82-PE

Lima, 03 de Junio de 1982.—

Visto el Informe Nº 011-82-PE/DGI/PCPP, del 04 de Febrero de 1982 de la División de Obras del Proyecto "Complejo Pesquero Paita" en relación a la Liquidación Final de la Obra: "Edificación,